	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: CHOCÓ

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4673 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATRATO, BAGADÓ Y EL CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS SOLIDARIOS NÚMERO 4104 de 2023, 4132 de 2023, 4303 de 2023, 4085 de 2023,
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATRATO, ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO, DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO YUTO NUEVO DE ATRATO, ASOCIACION DE JUNTAS COMUNAL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 1/12/2023
Indicar (Dia/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 80.667.234,48

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/06/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Desde hace varias semanas la inclemencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentan en la region ha generado el aumento de los niveles del rio Atrato y por ende sus afluentes e inundacion de las riveras de los mismos, se ha hecha casi imposible la extraccion de material petreo (arena, grava, piedra) para continuar con la normal ejecucion de las actividades contratadas de los convenios solidarios que avoca esta interventoria. Teniendo en cuenta que los convenios 4104 de 2023, 4303 de 2023, estan afectados por la anterior situacion planteada y requieren ser suspendidos mientras es superada la misma, y que la interventoría en el presente no cuenta con los recursos para contener dicha situación de caso fortuito, solicito se conceda la suspension a la interventoría No 4673 de 2023, con el fin de garantizar la supervisión y debido control de las obras por parte de la interventoría, para los frentes de trabajo en el Municipio de ATRATO. De igual manera, se deja la solicitud, frente al convenio 4085 de 2023 del Carmen de Atrato, el cual no presenta dificultades hasta la fecha; de continuar en ejecución bajo la supervisión de la Dirección Territorial de INVIAS, mientras los motivos que dan lugar a la presente solicitud de suspensión, desaparecen.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta las condiciones de los convenios 4104y 4303 que se encuentran suspendidos, y que, el convenio 4085 no está presentando calamidades y se encuentra con las condiciones dadas para continuar con su ejecución, el supervisor aprueba la presente suspensión del contrato de interventoría, bajo las caracteristicas jurídicas y técnicas presentadas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 28 (Dia) de junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 29 (Dia) de julio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Dia) de julio (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 0520209484-5 ANT

Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula profesional No. 05202181087 ANT

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOPII
YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Chocó
Matrícula Profesional No.:2520242708
Funcionario delegado para la suscripción del presente documento

Original: Archivo de Gestión del INVIAS - Territorial Chocó.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial.